

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2021-00547-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial que precede, de conformidad con el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de suspensión del presente proceso hasta el día 10 de febrero de 2023.

Igualmente, tal lo solicitado por la parte actora, se dispone el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 029-21997 de propiedad del ejecutado RUBEN HORACIO TORREZ GOMEZ, ofíciase a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Sopetrán para que proceda en tal sentido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de10653eae7582a640a1d6cb12d950a850b84a06354a4cc74f15b4bb72529b1**

Documento generado en 04/02/2022 10:53:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>